



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 502 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 19 2 AGO 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 702-2016-GRJ/ORAF/OASA/ADQ de fecha 01 de agosto de 2016, suscrito por la Mag. Lic. Olga Ponce Luis Coordinadora (e) de Adquisiciones del GRJ.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al artículo Nº 201, inciso 1º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la que indica:....."Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, mediante Reporte Nº 702-2016-GRJ/ORAF/OASA/ADQ de fecha 01 de agosto de 2016, suscrito por la Mag. Lic. Olga Ponce Luis Coordinadora (e) de Adquisiciones del GRJ, solicita la modificación de la Resolución Directoral Administrativa Nº 466-2016-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 25 de julio de 2016, mediante el cual se resuelve autorizar el pago de reconocimiento de deuda a favor del CONSORCIO SAN ANDRES, por el primer y segundo desembolso del servicio de consultoría para la supervisión de la obra "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. Nº 31666 EN EL CP. LA FLORIDA, DISTRITO DE PANGOA; indicando que el número de la I.E. que se consigna dice: I.E. Nº 31666, debiendo decir: I.E. Nº 31665.

Que, por error material se consignó el número de la Institución Educativa I.E. en el Considerando y en el Artículo primero de la parte Resolutiva de la Resolución Directoral Administrativa Nº 466-2016-GR-JUNIN/ORAF de fecha 25 de julio de 2016, de acuerdo al siguiente detalle: **dice: I.E. Nº 31666, debe decir: I.E. Nº 31665.**

1638843
918077

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el número de la Institución Educativa I.E. en el Considerando y en el Primer Artículo de la parte Resolutiva de la Resolución Directoral Administrativa N° 466-2016-GR-JUNIN/ORAF de fecha 25 de julio de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice : I.E. N° 31666
Debe decir: I.E. N° 31665

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER SUBSISTENTES, los demás extremos de la Resolución Directoral Administrativa N° 466-2016-GR-JUNIN/ORAF de fecha 25 de julio de 2016.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


DPCG JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 AGO 2016


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL